



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004185 OFICIO N° 03/ARRN/1488/18

BITÁCORA: 23/DK-0159/07/18

Chetumal, Quintana Roo, 27 de Agosto de 2018

CELSO VIDAL CHAN RIVAS.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CAR001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	4316	4325	20467772	20467781
24	4326	4349	20467782	20467805
5	4350	4354	20467806	20467810
6	4355	4360	20467811	20467816
8	4361	4368	20467817	20467824
3	4369	4371	20467825	20467827
6	4372	4377	20467828	20467833
5	4378	4382	20467834	20467838
8	4383	4390	20467839	20467846
3	4391	4393	20467847	20467849
4	4394	4397	20467850	20467853

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la



AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 www.gob.mx/semarnat

Tels: (01983) 835-02-16; delegado@qr.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004185

OFICIO N° 03/ARRN/1488/18

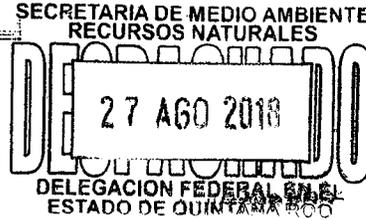
BITÁCORA: 23/DK-0159/07/18

Chetumal, Quintana Roo, 27 de Agosto de 2018

información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

51.303 CAOBA (p);193.255 TZALAM (p);23.653 TZALAM (s); 9.885 CHECHEN (incluye saldo);13.599 PUCTE;2.815 KATALOX;10.077 CHICOZAPOTE;5.489 JABIN (incluye saldo no se contemplo folio 17275648);30.792 CHICOZAPOTE (R)1.747 CHACTECOK;9.361 CAOBA (s).23DEZ-04037/1808.Se devuelve folios.

REST YMG SPA FJB

